



ORDEN ECD/1792/2017, de 8 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes privados concertados a participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del Programa Aúna para el curso 2017/2018.

Mediante Orden ECD/1300/2017, de 30 de agosto (“Boletín Oficial de Aragón”, número 173, de 8 de septiembre de 2017), se convocó a los centros docentes privados concertados a participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del Programa Aúna para el curso 2017/2018 y se dictan normas para su funcionamiento.

El 30 de octubre de 2017, el Director General de Innovación, Equidad y Participación dictó propuesta de resolución provisional de la convocatoria a los centros docentes privados concertados a participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del Programa Aúna para el curso 2017/2018, con la relación de centros admitidos y significando que no constaban solicitudes excluidas ni denegadas en el procedimiento. Asimismo, habilitaba un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, a partir del día siguiente al de su publicación.

El apartado séptimo de la convocatoria establece que una vez transcurrido el plazo de alegaciones y estudiadas éstas, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte emitirá la resolución definitiva, a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, con indicación de los centros admitidos y grupos concedidos, así como los centros excluidos y denegados.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:

Primero.— Aprobar los centros admitidos y grupos concedidos en la convocatoria efectuada a los centros docentes privados concertados a participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del Programa Aúna para el curso 2017/2018, de conformidad con la relación que figura en el anexo I a esta orden.

Segundo.— No constan centros excluidos ni denegados en el presente procedimiento.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria, los centros admitidos deberán cumplimentar los cuestionarios e informes que les sean solicitados y participarán en las reuniones a las que sean convocados por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

Al finalizar el curso escolar, realizarán un informe de evaluación conforme al modelo recogido en el anexo IV de la convocatoria. Dicho informe será enviado a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación antes del 30 de junio de 2018 además de incorporarlo a su Memoria anual.

Cuarto.— Ordenar la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

Quinto.— Esta orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— Contra esta orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO I

Programa de Refuerzo y Orientación en el Aprendizaje

Curso 2017/2018

Centros privados concertados admitidos definitivamente

| Código centro | Localidad | Nombre del Centro | Grupos concedidos | |
|---------------|---------------------------|--------------------------------|-------------------|------------|
| | | | Primaria | Secundaria |
| 22000767 | BARBASTRO | CC SAN VICENTE DE PAUL | - | 3 |
| 22001899 | FRAGA | CC SANTA ANA | 1 | 1 |
| 44000261 | ALCANIZ | CC SAN VALERO | 1 | 1 |
| 44003171 | TERUEL | CC PURÍSIMA Y SANTOS MARTIRES | 1 | - |
| 50000219 | BORJA | CC SANTA ANA | 1 | 1 |
| 50001799 | EJEA DE LOS CABALLEROS | CC NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES | 2 | 2 |
| 50000412 | LA ALMUNIA DE DONA GODINA | CC SALESIANOS LAVIAGA-CASTILLO | - | 2 |
| 50007078 | ZARAGOZA | CC AGUSTÍN GERICO | 1 | - |
| 50006633 | ZARAGOZA | CC COMPAÑIA DE MARIA | 1 | 2 |
| 50006700 | ZARAGOZA | CC DON BOSCO | 1 | 1 |
| 50006529 | ZARAGOZA | CC EL BUEN PASTOR | 2 | 2 |
| 50006751 | ZARAGOZA | CC ESCUELAS PIAS | - | 4 |
| 50006463 | ZARAGOZA | CC LA ANUNCIATA | 3 | - |
| 50006815 | ZARAGOZA | CC LA SALLE FRANCISCANAS | 1 | - |